

RESOLUCIÓN N°: 2510/20.-

Ramallo, 17 de diciembre de 2020

VISTO:

El proyecto de Ley Nacional de Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia o Plan de los 1000 días; y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa que acompaña, protege y apoya integralmente a las embarazadas, puérperas y recién nacidos/as está basada en el esquema que rige en la provincia de San Juan desde 2016 y en la localidad de Mercedes desde 2017;

Que apunta a bajar la mortalidad, malnutrición y desnutrición, además de prevenir la violencia, protegiendo los vínculos tempranos, el desarrollo emocional y físico y la salud de manera integral de las personas gestantes y de sus hijos e hijas hasta los 3 años de vida;

Que se crea en el ámbito del Ministerio de Salud la Unidad de Coordinación Administrativa para la atención y el cuidado integral de la salud de las mujeres y personas gestantes durante el embarazo y de sus hijos hasta los 3 años y estará integrada por representantes de otras dependencias Estatales, como el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad, Desarrollo Social, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), Anses, Renaper y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales;

Que esa Unidad garantizará la coordinación y la articulación de las políticas sanitarias, de género, de cuidado, transporte y registro de los casos y promoverá el acceso a la información y se diseñarán protocolos de actuación;

Que se extiende la Asignación por Embarazo (AUE), que pasará de seis mensualidades a nueve meses abarcando la totalidad del embarazo;

Que se amplía el pago por Nacimiento y por Adopción a las personas beneficiarias de la AUH, que hasta ahora estaban excluidas de este beneficio;

Que el proyecto establece una nueva asignación por Cuidado de Salud Integral, que consiste en el pago de una Asignación Universal por Hijo a pagarse una vez por año para ayudar al cuidado de cada niño o niña menor de tres años;

Que el Programa prevé la provisión pública y gratuita de insumos esenciales durante el embarazo y la primera infancia como medicamentos esenciales, vacunas, leche, alimentos para garantizar el crecimiento y el desarrollo saludable;

Que destaca el derecho a la protección en situaciones específicas de vulnerabilidad para las niñas y los niños con cuidados especiales en sus primeros años como a personas que cursen embarazos de alto riesgo o padezcan trombofilia;

Que crea el Sistema de Alerta Temprana de Nacimientos y el Certificado de Hechos Vitales para garantizar el derecho a la identidad de las niñas y niños recién nacidos;

Que el Plan propone políticas prioritarias de género para prevenir y detectar de manera temprana situaciones de violencia de género y violencia sexual o abusos en personas embarazadas, niños, niñas y adolescentes. En esos casos en el marco de la atención sanitaria los equipos profesionales y personal interviniente tienen el deber de informarles sobre los derechos establecidos en la Ley N° 26.485 y sobre recursos de atención y denuncia existentes;

Que en situaciones de violencia de género las personas manifiesten su voluntad de ser atendidas por los servicios de salud mental deberán recibir atención de inmediato, garantizándoles una atención adecuada;

Que el proyecto establece que a las niñas y adolescentes menores de 15 años embarazadas se les garantice una atención oportuna para la detección de un posible abuso sexual con todos los resguardos necesarios para preservar su privacidad y la confidencialidad y respetar la autonomía progresiva según lo establece el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que se debe capacitar de manera permanente a todos los actores sociales intervinientes para que dispongan información adecuada y desarrollen competencias necesarias para optimizar la calidad de las prestaciones;

Que la iniciativa prevé la articulación del trabajo con Provincias y Municipios en el sistema primario de la salud;

Que subrayó el Presidente de República Alberto Fernández en el documento que remitió al Congreso: "El Estado debe estar presente en estos momentos trascendentales de la familia para acompañar y brindar cuidado y protección durante el embarazo de la mujer, el nacimiento del hijo o de la hija y en el desarrollo de la primera infancia del recién nacido o de la recién nacida. Para ello necesitamos un Estado activo, con fuerte presencia, capaz de articular políticas sustentables y que puede asistir a las familias que necesiten su apoyo";

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Adherir al Proyecto de Ley Nacional "**Plan de los 1000 días**" que refiere ----- a la atención y cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia y apunta a bajar la mortalidad, malnutrición y desnutrición, además de prevenir la violencia protegiendo los vínculos tempranos.-----

ARTÍCULO 2º) Acompañar la iniciativa que prioriza la atención primaria de la salud desde ----- los gobiernos locales y provinciales, el derecho a los estudios y análisis de la mujer durante el embarazo como a la calidad nutricional durante el tiempo de gestación y el vínculo entre ella y el niño/a por nacer.-----

ARTÍCULO 3º) Informar a los Directores del Hospital "José María Gomendio" de Ramallo, ----- Unidades Sanitarias de las diferentes localidades del Partido, al Director de Promoción de Salud y medios de comunicación local.-----

ARTÍCULO 4º) Comunicar al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2020.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE